



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300032900
Divisorio AML

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA ROSA VALENCIA DE PINZON
DEMANDADO: BERNARDO PINZON ANDRADE
Rad. 760014003028202300032900

AUTO INT. No. 1599
Rad. 760014003028202300032900
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 1020 del 20 de junio de 2023, notificado en estados del 13 de julio de 2023, inadmitió la demanda de la referencia instaurada mediante apoderado judicial, concediéndole al actor el término de cinco (5) días hábiles para subsanar de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del CGP. Transcurrido ese lapso y una vez revisado el correo electrónico del Juzgado no se encontró escrito dirigido al presente proceso, mediante el cual la parte interesada subsanara las falencias advertidas.

Lo expuesto impide realizar un nuevo estudio de la demanda, por cuanto para que el operador judicial pueda actuar, al demandante le compete cumplir con la carga de corregir los defectos que presenta el libelo genitor, de allí que la ausencia de pronunciamiento aparece como consecuencia su rechazo de conformidad con la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISION MATERIAL O VENTA** instaurada por **MARTHA ROSA VALENCIA DE PINZON**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **BERNARDO PINZON ANDRADE**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por haberse presentado la demanda de manera digital, no hay lugar al retiro de la misma.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria